



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
1 DE 17

Fecha: 28/01/2025

ASPECTOS TÉCNICOS

Area Solicitante: DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO

Responsable del área solicitante: JOSE MIGUEL QUINTERO NARVAEZ

Correo Electrónico Institucional: logistica@correo.unicordoba.edu.co
josequinteron@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente" establece como uno de sus componentes estratégicos la Modernización Administrativa y Buen Gobierno

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba, para prestar el servicio público de educación y el cumplimiento de sus fines misionales de docencia, extensión e investigación requiere contratar el servicio de transporte terrestre externo para dar cumplimiento con la programación de prácticas académicas establecidas para cada una de las facultades, necesarias para la formación integral de nuestros estudiantes, a través de visitas a diferentes sitios dentro y fuera del departamento, donde se podrán llevar a cabo aplicaciones y prácticas de los conocimientos adquiridos, con el fin de concentrar las labores de la institución en los fines misionales previstos.

En el servicio de Transporte de acuerdo con la Ley 336 de 1996, artículo 5 (...). Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto. Lo que necesariamente nos lleva a definir que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

A través de la expedición del Decreto 348 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó la modalidad del servicio especial de pasajeros para facilitar el fortalecimiento de las empresas, la eliminación de los trámites y la organización en la industria del transporte bajo la premisa fundamental de seguridad vial, buscando generar mayor calidad, control y seguridad en el transporte escolar, turístico, empresarial y de usuarios del servicio de salud.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el parque automotor de la Universidad de Córdoba no es suficiente para dar cumplimiento a las actividades antes descritas, y atendiendo a los factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de transporte especializada en este servicio, razón por la cual se iniciará el Proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normatividad vigente tanto en materia de contratación estatal como en lo que al régimen especial para el servicio de transporte corresponde.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
2 DE 17

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera dar cumplimiento con la programación de prácticas académicas establecidas para cada una de las facultades, necesarias para la formación integral de nuestros estudiantes y actividades administrativas de carácter institucional que requieran del servicio de transporte terrestre externo.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS

- Garantizar la prestación del servicio de transporte, el cual deberá ser prestado de manera general de lunes a Domingo, en las horas establecidas por los programas académicos administrativos del área competente previa coordinación del funcionario designado por la Universidad para ejercer la supervisión del contrato a suscribir.
- Garantizar las condiciones mecánicas, de aseo y disponer del combustible suficiente y necesario antes de iniciar el recorrido, para los desplazamientos requeridos
- Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de revisión técnico mecánica y emisión de Gases (si aplica).
- Garantizar y designar los conductores para la prestación del servicio de transporte de manera permanente, con experiencia y trayectoria mínima de dos (2) años, con licencia de conducción vigente y con la categoría que lo acredite como conductor de cada tipo de vehículo de transporte público, con excelente presentación personal y buenas relaciones interpersonales.
- Sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios o afiliados.
- Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos a todos los vehículos a utilizar, así como el suministro de aceite, lubricantes, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los gastos y costos asociados con el uso de los vehículos.
- El Contratista previo a la prestación del servicio, debe disponer del vehículo en óptimas condiciones técnicas y de funcionamiento, así con todos los documentos del mismo en regla, requisitos estos que supervisará el funcionario responsable del servicio de transporte requerido.
- Prestar el servicio de transporte en vehículos propios o afiliados, los cuales deben contar con el equipo reglamentario bajo las normas nacionales pertinentes emanadas por el Ministerio de Transporte, así como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores de los mismos.
- Disponer de la Tarjetas de operación vigente previo a cada servicio a prestar, que autoricen a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte. Estos documentos deben contener la siguiente información: Datos de la Empresa (Razón Social, Sede y Radio de Acción), datos del vehículo (clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y tipo de combustible) y otros datos como clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide).
- Mantener vigentes las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato.
- El oferente deberá indicar los procedimientos y tiempos de respuesta que utiliza para la reserva, y programación del servicio de transporte, desde el momento de formularse la solicitud por parte de la Universidad de Córdoba.
- Plan y procedimiento en caso de accidentalidad (detallado).
- Pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
3 DE 17

• El supervisor y el representante legal de la empresa coordinarán auditoría de segunda parte, la cual se enfoca en asuntos tales como: Actividades desarrolladas, cumplimiento de plazos, nivel cumplimiento de servicio y los compromisos de calidad, infraestructura tecnológica, experiencia y solvencia técnica de personas clave de la empresa, volumen de reclamaciones y los motivos de las mismas, etcétera; la cual podrá ser coordinada y realizada por el supervisor apoyado con la oficina de control interior y la oficina de calidad de la Universidad.

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

- El servicio de transporte se prestará en vehículos tipo buses, microbús, buseta, y/o campero con capacidades requeridas por la Universidad.
- Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios.
- Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los estudiantes, docentes y administrativo, para el cumplimiento de los servicios requeridos en los horarios establecidos.
- El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del Contratista.
- Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de máximo 1 hora, dados los itinerarios de trabajo. El contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al Supervisor del Contrato sobre la demora.

REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

Los conductores asignados a cada una de las rutas deberán:

- Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios.
- Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Contar con licencias de conducción vigente, de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Servicio de transporte terrestre para personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad de Córdoba para dar cumplimiento a las practicas académicas establecidas por cada una de las facultades y de actividades administrativas de carácter Institucional.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será **EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN:03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 4 DE 17
	ESTUDIOS PREVIOS	

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la Universidad de Córdoba sede Central y los lugares de desarrollo Lórica, Berastegui, Montelibano y Sahagún, y donde la institución tenga la responsabilidad del servicio.

4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se ha tenido en cuenta el consumo histórico de estos servicios por la entidad.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.680.000.000,00)**. El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Para determinar los costos por recorrido la entidad, solicitó tres cotizaciones a establecimientos de comercio, tomando como referencia los precios de menor valor cotizados.

Se realiza cotización para los recorridos de acuerdo a cada trayecto y al número de pasajeros, es decir, para vehículos con capacidad hasta quince (15) pasajeros se presenta un valor cotizado y para vehículos con capacidad de dieciséis (16) pasajeros en adelante hasta la capacidad máxima por vehículo (40 pasajeros) se presentan los costos cotizados y se tomó como referencia la cotización de menor valor.

ITEM	DESTINO (RECORRIDO)	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		MENOR VALOR COTIZADO	
		VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VEHICULOS HASTA 15 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VALOR PARA VEHICULOS DE 16 A 40 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VEHICULOS HASTA 15 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VALOR PARA VEHICULOS DE 16 A 40 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VEHICULOS HASTA 15 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VALOR PARA VEHICULOS DE 16 A 40 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VEHICULOS HASTA 15 PASAJEROS	VALOR UNITARIO POR DIA Y RECORRIDO VALOR PARA VEHICULOS DE 16 A 40 PASAJEROS
1	MONTERIA - ZONA URBANA Y RURAL - MONTERIA	\$ 850.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 935,00	\$ 1.122.000	\$ 977.500,00	\$ 1.173.000	\$ 850.000,00	\$ 1.020.000,00
2	BERASTEGUI-EL VIDRIAL- BERASTEGUI	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
3	MONTERIA - BERASTEGUI - GARZONES - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
4	MONTERIA - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
5	MONTERIA - CERETE- MANGUELITO - MONTERIA	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
6	MONTERIA - CERETE - MONTERIA	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
7	MONTERIA - CIENAGA DE ORO - MONTERIA	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
8	MONTERIA - JARAQUEL - MONTERIA	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
9	MONTERIA - PELAYITO -	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
5 DE 17

	MONTERIA								
10	MONTERIA - RABOLARGO - MONTERIA	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
11	MONTERIA - LOMA GRANDE - MONTERIA	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
12	MONTERIA - COTORRA - MATEO GÓMEZ - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.672.000	\$ 1.529.500	\$ 1.748.000	\$ 1.330.000,00	\$ 1.520.000,00
13	MONTERIA - BERASTEGUI - AGROSAVIA - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.672.000	\$ 1.529.500	\$ 1.748.000	\$ 1.330.000,00	\$ 1.520.000,00
14	MONTERIA - BERASTEGUI - SAN CARLOS - CGA DE ORO - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.672.000	\$ 1.529.500	\$ 1.748.000	\$ 1.330.000,00	\$ 1.520.000,00
15	MONTERIA - SAHAGUN - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.672.000	\$ 1.529.500	\$ 1.748.000	\$ 1.330.000,00	\$ 1.520.000,00
16	MONTERIA - ARBOLETES - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.650.000	\$ 1.529.500	\$ 1.725.000	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00
17	MONTERIA - BERASTEGUI - SAN CARLOS - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.650.000	\$ 1.529.500	\$ 1.725.000	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00
18	MONTERIA - CANALETE - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.650.000	\$ 1.529.500	\$ 1.725.000	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00
19	MONTERIA - LA POZONA - CIENAGA DE ORO - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.650.000	\$ 1.529.500	\$ 1.725.000	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00
20	MONTERIA - LA DOCTRINA - LORICA - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.770.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.947.000	\$ 1.840.000	\$ 2.035.500	\$ 1.600.000,00	\$ 1.770.000,00
21	MONTERIA - LORICA - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.650.000	\$ 1.529.500	\$ 1.725.000	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00
22	MONTERIA - PUERTO ESCONDIDO - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.650.000	\$ 1.529.500	\$ 1.725.000	\$ 1.330.000,00	\$ 1.500.000,00
23	MONTERIA - BUENOS AIRES - PUEBLO NUREVO - MONTERIA	\$ 1.460.000,00	\$ 1.620.000,00	\$ 1.606.000	\$ 1.782.000	\$ 1.679.000	\$ 1.863.000	\$ 1.460.000,00	\$ 1.620.000,00
24	MONTERIA - PUEBLO NUEVO - MONTERIA	\$ 1.460.000,00	\$ 1.620.000,00	\$ 1.606.000	\$ 1.782.000	\$ 1.679.000	\$ 1.863.000	\$ 1.460.000,00	\$ 1.620.000,00
25	MONTERIA - SANTA ISABEL - MONTERIA	\$ 1.460.000,00	\$ 1.620.000,00	\$ 1.606.000	\$ 1.782.000	\$ 1.679.000	\$ 1.863.000	\$ 1.460.000,00	\$ 1.620.000,00
26	MONTERIA - BERASTEGUI - CHIMA - TUCHIN - PURISIMA - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
27	MONTERIA - CHIMA - TUCHIN - PURISIMA - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
28	BERASTEGUI - SAN ANTERO - BERASTEGUI	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
29	MONTERIA - BERASTEGUI - SAHAGUN - CHINU -	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
6 DE 17

	MONTERIA								
30	MONTERIA - CENAGA DE ORO - CHINU - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
31	MONTERIA - PLANETA RICA - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
32	MONTERIA - PURISIMA - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
33	MONTERIA - SAN ANTERO - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
34	MONTERIA - TINAJONES - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
35	MONTERIA - TUCHIN - CERROS VIDALES - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
36	MONTERIA - VILLA CIELO - PASO NUEVO	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
37	MONTERIA - BUENAVISTA CÓRDOBA - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
38	MONTERIA - BUENOS AIRES - LA MANTA - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
39	MONTERIA - CHINU - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
40	MONTERIA - MONITOS - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.936.000	\$ 1.840.000	\$ 2.024.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.760.000,00
41	MONTERIA - BERASTEGUI - ISLA TORTUGUITA PUERTO ESCONDIDO - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.720.000,00	\$ 1.880.000,00	\$ 1.892.000	\$ 2.068.000	\$ 1.978.000	\$ 2.162.000	\$ 1.720.000,00	\$ 1.880.000,00
42	MONTERIA - BERASTEGUI - SAN ANTERO - MONTERIA	\$ 1.720.000,00	\$ 1.880.000,00	\$ 1.892.000	\$ 2.068.000	\$ 1.978.000	\$ 2.162.000	\$ 1.720.000,00	\$ 1.880.000,00
43	MONTERIA - COVENAS - EL PORVENIR - MONTERIA	\$ 1.720.000,00	\$ 1.880.000,00	\$ 1.892.000	\$ 2.068.000	\$ 1.978.000	\$ 2.162.000	\$ 1.720.000,00	\$ 1.880.000,00
44	MONTERIA - SAN ANDRES DE SOTAVENTO - MONTERIA	\$ 1.720.000,00	\$ 1.880.000,00	\$ 1.892.000	\$ 2.068.000	\$ 1.978.000	\$ 2.162.000	\$ 1.720.000,00	\$ 1.880.000,00
45	MONTERIA - SAN JUAN DE URABA - MONTERIA	\$ 1.720.000,00	\$ 1.880.000,00	\$ 1.892.000	\$ 2.068.000	\$ 1.978.000	\$ 2.162.000	\$ 1.720.000,00	\$ 1.880.000,00
46	MONTERIA - CISPATA - MONTERIA	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.958.000	\$ 2.178.000	\$ 2.047.000	\$ 2.277.000	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00
47	MONTERIA - CISPATA - PUNTA BELLO - MONTERIA	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.958.000	\$ 2.178.000	\$ 2.047.000	\$ 2.277.000	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00
48	MONTERIA - LA APARTADA - SAN PELAYO - MONTERIA	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.958.000	\$ 2.178.000	\$ 2.047.000	\$ 2.277.000	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00
49	MONTERIA - MOMIL - SAN ANTERO CISPATA - MONTERIA	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.958.000	\$ 2.178.000	\$ 2.047.000	\$ 2.277.000	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
7 DE 17

50	MONTERIA - MOMIL - SAN ANTERO - MONTERIA	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.958.000	\$ 2.178.000	\$ 2.047.000	\$ 2.277.000	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00
51	MONTERIA - SAN BERNARDO DEL VIENTO - MONTERIA	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.958.000	\$ 2.178.000	\$ 2.047.000	\$ 2.277.000	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00
52	MONTERIA - TIERRALTA - MONTERIA	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.958.000	\$ 2.178.000	\$ 2.047.000	\$ 2.277.000	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00
53	MONTERIA - URRA - MONTERIA	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.958.000	\$ 2.178.000	\$ 2.047.000	\$ 2.277.000	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00
54	MONTERIA - ARBOLETES - LAS PALOMAS - MONTERIA	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.958.000	\$ 2.178.000	\$ 2.047.000	\$ 2.277.000	\$ 1.780.000,00	\$ 1.980.000,00
55	MONTERIA - BERASTEGUI - GUARTINAJAS - MONTERIA	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00	\$ 2.112.000	\$ 2.343.000	\$ 2.208.000	\$ 2.449.500	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00
56	MONTERIA - AYAPEL - MONTERIA	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00	\$ 2.112.000	\$ 2.343.000	\$ 2.208.000	\$ 2.449.500	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00
57	MONTERIA - BUENA VISTA - PLANETA RICA - SAN PELAYO - MONTERIA	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00	\$ 2.112.000	\$ 2.343.000	\$ 2.208.000	\$ 2.449.500	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00
58	MONTERIA - COLOMBOY - MONTERIA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.760.000	\$ 1.980.000	\$ 1.840.000	\$ 2.070.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.800.000,00
59	MONTERIA - COLOMBOY - VIAJANO - PLANETA RICA - BERASTEGUI - MONTERIA	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00	\$ 2.112.000	\$ 2.343.000	\$ 2.208.000	\$ 2.449.500	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00
60	MONTERIA - MONTELIBANO - CERROMATOSO - MONTERIA	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00	\$ 2.112.000	\$ 2.343.000	\$ 2.208.000	\$ 2.449.500	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00
61	MONTERIA - SINCELEJO - UNISUCRE - MONTERIA	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00	\$ 2.112.000	\$ 2.343.000	\$ 2.208.000	\$ 2.449.500	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00
62	MONTERIA - VALENCIA - MONTERIA	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00	\$ 2.112.000	\$ 2.343.000	\$ 2.208.000	\$ 2.449.500	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00
63	MONTERIA - PUERTO REY - ARBOLETES - MONTERIA - LORICA - CIENAGA CAIMERA EN COVEÑAS - TOLU - MONTERIA	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00	\$ 2.112.000	\$ 2.343.000	\$ 2.208.000	\$ 2.449.500	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00
64	MONTERIA - CIENAGA DE ORO - TOLU VIEJO - MONTERIA	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.310.000	\$ 2.530.000	\$ 2.415.000	\$ 2.645.000	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00
65	MONTERIA - PUERTO LIBERTADOR - MONTERIA	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.310.000	\$ 2.530.000	\$ 2.415.000	\$ 2.645.000	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00
66	MONTERIA - URE - MONTERIA	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.310.000	\$ 2.530.000	\$ 2.415.000	\$ 2.645.000	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00
67	MONTERIA - VIAJANO - PLANETA BUENA VISTA - APARTADA - MONTERIA	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.310.000	\$ 2.530.000	\$ 2.415.000	\$ 2.645.000	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00
68	MONTERIA - ARBOLETES - SAN JUAN DE	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.310.000	\$ 2.530.000	\$ 2.415.000	\$ 2.645.000	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
8 DE 17

	URABÁ - MONTERÍA								
69	MONTERÍA - CAMPUS BERASTEGUI - ZOOCRIADERO - SAN MARCOS - MONTERÍA	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.310.000	\$ 2.530.000	\$ 2.415.000	\$ 2.645.000	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00
70	MONTERÍA - LOS PALMITOS - SUCRE - MONTERÍA	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.310.000	\$ 2.530.000	\$ 2.415.000	\$ 2.645.000	\$ 2.100.000,00	\$ 2.300.000,00
71	MONTERÍA - BUENAVISTA - BELEN - MONTERÍA	\$ 2.300.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.530.000	\$ 2.783.000	\$ 2.645.000	\$ 2.909.500	\$ 2.300.000,00	\$ 2.530.000,00
72	MONTERÍA - CAUCASIA - MONTERÍA	\$ 2.300.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.530.000	\$ 2.783.000	\$ 2.645.000	\$ 2.909.500	\$ 2.300.000,00	\$ 2.530.000,00
73	MONTERÍA - PLANETA RICA - SAHAGUN - MONTERÍA - MOÑITOS - SAN ANTERO - CISPATA - PLANETA RICA - SAHAGUN - MONTERÍA - MOÑITOS - MONTERÍA	\$ 2.300.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 2.783.000,00	\$ 2.645.000,00	\$ 2.909.500,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.530.000,00
74	MONTERÍA - CAREPA - MONTERÍA	\$ 2.880.000,00	\$ 3.160.000,00	\$ 3.168.000,00	\$ 3.476.000,00	\$ 3.312.000	\$ 3.634.000	\$ 2.880.000,00	\$ 3.160.000,00
75	MONTERÍA - APARTADO - MONTERÍA	\$ 2.880.000,00	\$ 3.160.000,00	\$ 3.168.000,00	\$ 3.476.000,00	\$ 3.312.000	\$ 3.634.000	\$ 2.880.000,00	\$ 3.160.000,00
76	MONTERÍA - MAGANGUE - MONTERÍA	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.850.000,00	\$ 4.180.000,00	\$ 4.025.000	\$ 4.370.000	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00
77	MONTERÍA - COLOSO - MONTERÍA	\$ 2.880.000,00	\$ 3.160.000,00	\$ 3.168.000,00	\$ 3.476.000,00	\$ 3.312.000	\$ 3.634.000	\$ 2.880.000,00	\$ 3.160.000,00
78	MONTERÍA - COROZAL - MONTERÍA	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00	\$ 2.112.000	\$ 2.343.000	\$ 2.208.000	\$ 2.449.500	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00
79	MONTERÍA - CAUCASIA - EL BAGRE - MONTERÍA	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.850.000	\$ 4.180.000	\$ 4.025.000	\$ 4.370.000	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00
80	MONTERÍA - SAN JOSE DE URE - TARAZA - MONTERÍA	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.850.000	\$ 4.180.000	\$ 4.025.000	\$ 4.370.000	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00
81	MONTERÍA - ALTO DE VENTANA - MONTERÍA	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.850.000	\$ 4.180.000	\$ 4.025.000	\$ 4.370.000	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00
82	MONTERÍA - YARUMAL - MONTERÍA	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.850.000	\$ 4.180.000	\$ 4.025.000	\$ 4.370.000	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00
83	MONTERÍA - CAUCASIA VALDIVIA - MONTERÍA	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.850.000	\$ 4.180.000	\$ 4.025.000	\$ 4.370.000	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00
84	MONTERÍA - MARÍA LA BAJA - MONTERÍA	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.850.000	\$ 4.180.000	\$ 4.025.000	\$ 4.370.000	\$ 3.500.000,00	\$ 3.800.000,00
85	MONTERÍA - CARTAGENA - MONTERÍA	\$ 3.960.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.356.000	\$ 4.840.000	\$ 4.554.000	\$ 5.060.000	\$ 3.960.000,00	\$ 4.400.000,00
86	MONTERÍA - SAHAGUN - CARTAGENA - SAHAGUN - MONTERÍA	\$ 3.960.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.356.000	\$ 4.840.000	\$ 4.554.000	\$ 5.060.000	\$ 3.960.000,00	\$ 4.400.000,00



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
9 DE 17

87	MONTERIA - SINCELEJO - CARMEN DE BOLIVAR - CARTAGENA - MONTERIA	\$ 3.960.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.356.000	\$ 4.840.000	\$ 4.554.000	\$ 5.060.000	\$ 3.960.000,00	\$ 4.400.000,00
88	MONTERIA - TOLU - CARTAGENA - MONTERIA	\$ 3.960.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.356.000	\$ 4.840.000	\$ 4.554.000	\$ 5.060.000	\$ 3.960.000,00	\$ 4.400.000,00
89	MONTERIA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - MONTERIA	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00	\$ 4.598.000	\$ 5.005.000	\$ 4.807.000	\$ 5.232.500	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00
90	MONTERIA - MARIA LA BAJA - BARRANQUILLA - MONTERIA	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00	\$ 4.598.000	\$ 5.005.000	\$ 4.807.000	\$ 5.232.500	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00
91	MONTERIA - BARRANQUILLA - MONTERIA	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00	\$ 4.598.000	\$ 5.005.000	\$ 4.807.000	\$ 5.232.500	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00
92	MONTERIA - CARTAGENA - BARRANQUILLA - MONTERIA	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00	\$ 4.598.000	\$ 5.005.000	\$ 4.807.000	\$ 5.232.500	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00
93	MONTERIA - GUATAPE - MONTERIA	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00	\$ 4.598.000	\$ 5.005.000	\$ 4.807.000	\$ 5.232.500	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00
94	MONTERIA - MEDELLIN - MONTERIA	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00	\$ 4.598.000	\$ 5.005.000	\$ 4.807.000	\$ 5.232.500	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00
95	MONTERIA - MONTELIBANO - CARTAGENA - MONTELIBANO	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00	\$ 4.598.000	\$ 5.005.000	\$ 4.807.000	\$ 5.232.500	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00
96	MONTERIA - PUERTO COLOMBIA - BARRANQUILLA - MONTERIA	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00	\$ 4.598.000	\$ 5.005.000	\$ 4.807.000	\$ 5.232.500	\$ 4.180.000,00	\$ 4.550.000,00
97	MONTERIA - CARMEN DE BOLIVAR - PLATO BOSCONIA - SABANA DE SAN ANGEL - MONTERIA	\$ 3.960.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.356.000	\$ 4.840.000	\$ 4.554.000,00	\$ 5.060.000,00	\$ 3.960.000,00	\$ 4.400.000,00
98	MONTERIA - CALI - MONTERIA	\$ 4.510.000,00	\$ 4.790.000,00	\$ 4.961.000	\$ 5.269.000	\$ 5.186.500	\$ 5.508.500	\$ 4.510.000,00	\$ 4.790.000,00
99	MONTERIA - ARMENIA - MONTERIA	\$ 4.520.000,00	\$ 4.790.000,00	\$ 4.972.000	\$ 5.269.000	\$ 5.198.000	\$ 5.508.500	\$ 4.520.000,00	\$ 4.790.000,00
100	MONTERIA - PLANETA RICA - MONTELIBANO - CARTAGENA - PLANETA RICA - MONTELIBANO - MONTERIA	\$ 4.520.000,00	\$ 4.790.000,00	\$ 4.972.000	\$ 5.269.000	\$ 5.198.000	\$ 5.508.500	\$ 4.520.000,00	\$ 4.790.000,00
101	MONTERIA - SANTA MARTA - MONTERIA	\$ 4.520.000,00	\$ 4.790.000,00	\$ 4.972.000	\$ 5.269.000	\$ 5.198.000	\$ 5.508.500	\$ 4.520.000,00	\$ 4.790.000,00
102	MONTERIA - VALLEDUPAR - SAN JUAN DEL CESAR - RIOACHA - MANAURE - RIOACHA - MONTERIA	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ 5.247.000	\$ 5.544.000	\$ 5.485.500	\$ 5.796.000	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00
103	MONTERIA - BARRANQUILLA - CABO SE LA VELA - SANTA MARTA CISPATA - MONTERIA	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ 5.247.000	\$ 5.544.000	\$ 5.485.500	\$ 5.796.000	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
10 DE 17

104	MONTERIA - MEDELLIN - MANIZALES - ARMENIA - MONTERIA	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ 5.247.000	\$ 5.544.000	\$ 5.485.500	\$ 5.796.000	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00
105	MONTERIA - CABO DE LA VELA - MONTERIA	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ 5.247.000	\$ 5.544.000	\$ 5.485.500	\$ 5.796.000	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00
106	MONTERIA - MOMPOX - VALLEDUPAR - CABO DE LA VELA - BARRANQUILLA - MONTERIA	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ 5.247.000	\$ 5.544.000	\$ 5.485.500	\$ 5.796.000	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00
107	MONTERIA - RIOHACHA - VEREDA PERICO Y COLEGIO INDÍGENA - PARQUE GEO - JEPIRRACHI - CABO DE LA VELA - MONTERIA	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ 5.247.000	\$ 5.544.000	\$ 5.497.000,00	\$ 6.049.000,00	\$ 4.770.000,00	\$ 5.040.000,00
108	MONTERIA - SALIDA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - PIEDRECUESTA - GIRÓN - BUCARAMANGA - CURITI - SAN GIL - BARICHARA - BUCARAMANGA - MONTERIA	\$ 4.780.000,00	\$ 5.260.000,00	\$ 5.258.000,00	\$ 5.786.000,00	\$ 5.258.000,00	\$ 5.786.000,00	\$ 4.780.000,00	\$ 5.260.000,00
109	LORICA - MONTERIA - BOGOTA - LORICA	\$ 5.060.000,00	\$ 5.450.000,00	\$ 5.566.000	\$ 5.995.000	\$ 5.819.000	\$ 6.267.500	\$ 5.060.000,00	\$ 5.450.000,00
110	MONTERIA - MEDELLIN - MANIZALES - NEVADO DEL RUIZ - ARMENIA - SALENTO - NEIVA - TATACOA - BETANIA - IBAGUE - ARMERO - MEDELLIN - MONTERIA	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00	\$ 5.522.000,00	\$ 5.929.000,00	\$ 5.773.000,00	\$ 6.198.500,00	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00
111	MONTERIA - BOGOTA - MONTERIA	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00	\$ 5.522.000	\$ 5.929.000	\$ 5.773.000	\$ 6.198.500	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00
112	MONTERIA - MEDELLIN - MANIZALES - BGTA - MEDELLIN - GUATAPE - MONTERIA	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00	\$ 5.522.000	\$ 5.929.000	\$ 5.773.000	\$ 6.198.500	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00
113	MONTERIA - MEDELLIN - MANIZALES - CALI - BUGA - MONTERIA	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00	\$ 5.522.000	\$ 5.929.000	\$ 5.773.000	\$ 6.198.500	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00
114	MONTERIA - MEDELLIN - MANIZALES - NEVADO DEL RUIZ - MARIQUITA - ARMERO - HONDA - BOGOTA - PUERTO TRIUNFO -	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00	\$ 5.522.000	\$ 5.929.000	\$ 5.773.000	\$ 6.198.500	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
11 DE 17

	MARINILLA - GUATAPE - MEDELLIN - MONTERIA								
115	MONTERIA - NEIVA - BETANIA - MONTERIA	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00	\$ 5.522.000	\$ 5.929.000	\$ 5.773.000	\$ 6.198.500	\$ 5.020.000,00	\$ 5.390.000,00
116	SAHAGUN - MONTERIA - BOGOTA - SAHAGUN	\$ 5.060.000,00	\$ 5.450.000,00	\$ 5.566.000	\$ 5.995.000	\$ 5.819.000	\$ 6.267.500	\$ 5.060.000,00	\$ 5.450.000,00
117	MONTERIA - LOS CORDOBAS - MONTERIA	\$ 1.330.000,00	\$ 1.490.000,00	\$ 1.463.000	\$ 1.639.000	\$ 1.529.500	\$ 1.713.500	\$ 1.330.000,00	\$ 1.490.000,00
118	SAHAGUN - MONTERIA - SAHAGUN	\$ 2.060.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 2.266.000	\$ 2.508.000	\$ 2.369.000	\$ 2.622.000	\$ 2.060.000,00	\$ 2.280.000,00
119	LORICA - MONTERIA - LORICA	\$ 2.020.000,00	\$ 2.240.000,00	\$ 2.222.000	\$ 2.464.000	\$ 2.323.000	\$ 2.576.000	\$ 2.020.000,00	\$ 2.240.000,00
120	MONTELIBANO - MONTERIA - MONTELIBANO	\$ 2.980.000,00	\$ 3.190.000,00	\$ 3.278.000	\$ 3.509.000	\$ 3.427.000	\$ 3.668.500	\$ 2.980.000,00	\$ 3.190.000,00
121	BERASTEGUI - MONTERIA - BERASTEGUI	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
122	MONTERIA - URE - PUERTO LIBERTADOR - MONTELIBANO - AYAPEL - SAN ANDRES - TUCHIN - SAN BERNARDO - MONITO - LOS CORDOBAS - ARBOLETES - MONTERIA	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00	\$ 2.112.000,00	\$ 2.343.000,00	\$ 2.208.000,00	\$ 2.449.500,00	\$ 1.920.000,00	\$ 2.130.000,00
123	MONTERIA - MEDELLIN - LA CEJA - MONTERIA	\$ 4.260.000,00	\$ 4.620.000,00	\$ 4.686.000	\$ 5.082.000	\$ 4.899.000	\$ 5.313.000	\$ 4.260.000,00	\$ 4.620.000,00
124	MONTERIA - SINCELEITO - CHOCHILINDA - MONTERIA	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.188.000	\$ 1.397.000	\$ 1.242.000	\$ 1.460.500	\$ 1.080.000,00	\$ 1.270.000,00
125	MONTERIA - CALI - POPAYAN - PASTO - MONTERIA	\$ 6.380.000,00	\$ 6.600.000,00	\$ 7.018.000	\$ 7.260.000	\$ 7.337.000	\$ 7.590.000	\$ 6.380.000,00	\$ 6.600.000,00

Los trayectos y recorridos pueden variar de acuerdo a las solicitudes realizadas por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Córdoba y/o cualquiera de sus dependencias administrativas.

Si uno o algunos de los valores ofertados en la propuesta superan a los valores menores cotizados será rechazada la propuesta.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos propios y de nación

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
12 DE 17

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada, así como las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD TÉCNICA

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades **servicio de transporte terrestre**, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

2. RESOLUCION QUE ACREDITE HABILITACIÓN PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL.

El proponente debe anexar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, que acredite para la prestación de servicio de transporte público terrestre automotor en la modalidad de servicio especial.

3. RESOLUCION QUE ACREDITE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

Resolución que acredite la Capacidad transportadora según lo regulado en la Ley 336 de 1993, así: "un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional".

El contratista deberá acreditar de manera individual o sumando si se presentare de forma asociativa la siguiente capacidad transportadora como mínimo, mediante documento expedido por el Ministerio.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
BUS	6
MICROBUS	4
BUSETA	2



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
13 DE 17

4. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar que cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, revisado y ajustado.

5. LISTADO DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO, ESPECIAL

El OFERENTE debe presentar listado de los carros que ofrecerá para el servicio, en la modalidad especial, donde debe describir: PLACA, MARCA, CLASE DE VEHICULO, CAPACIDAD DE PASAJEROS, MODELO.

El proponente debe acreditar mínimo 12 vehículos habilitados, los cuales deben cumplir con los requisitos de ley.

El proponente deberá anexar por cada vehículo ofrecido:

- Fotocopia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo que lo acredite como propietario de los mismos, esto es, a la empresa o a sus asociados. Igualmente, el oferente se encuentra obligado a anexar los respectivos contratos de administración de flota para cada uno de los vehículos, el cual no será necesario cuando la empresa sea propietaria del vehículo.
- Copia de la tarjeta de operación de cada vehículo que prestará el servicio de transporte objeto del presente proceso contractual expedida por el Ministerio de Transporte, a nombre de la empresa transportadora que presente la oferta contractual, en la cual se verificará la modalidad de servicio.
- Fotocopia del SOAT vigente de cada vehículo
- Certificado de revisión tecno-mecánica vigente (si aplica)
- Fotocopia del Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora de acuerdo al Decreto 348 de 2015 así: 1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte, b) Incapacidad permanente, c) Incapacidad temporal, d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

6. LISTADO DE LOS CONDUCTORES QUE EL OFERENTE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

Presentar listado donde el oferente relacione cada uno de los conductores que utilizará para la prestación del servicio de transporte de conformidad a los presentes pliego de condiciones, que se encuentren vinculados directamente a la empresa, especificando: NOMBRE, CEDULA DE CIUDADANÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. Igualmente, el Oferente debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Licencia de Conducción y certificado de antecedentes judiciales. Mínimo 12 conductores.

7. PLANILLA UNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Oferente debe presentar la Planilla Única de Seguridad Social Integral, donde esté relacionado el personal con que cuenta la empresa, especialmente los conductores, y debe ser la pagada por el oferente en el mes anterior a la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
14 DE 17

8. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA.

Por razones de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio que requiere la Universidad, los proponentes deberán acreditar que cuentan con domicilio *principal, agencia o sucursal en la ciudad de Montería*, circunstancia que deberá ser acreditada con el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de uniones temporales o consorcios, uno de los integrantes deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Montería.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN.

- Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
- Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

- Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
- Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
- Reglamento Interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente los documentos de verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
15 DE 17

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Factor Técnico	60
Factor Económico	30
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100 PUNTOS

1) FACTOR TECNICO (MAXIMO 60 PUNTOS)

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:

EVALUACIÓN TÉCNICA (60 puntos)		
Nº	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
1.	Vehículos adicionales	40 puntos
2.	Modelos de vehículos	20 puntos

(*) Los puntos por el factor vehículos se asignarán de la siguiente manera:

Vehículos adicionales (máximo 40 puntos)	
Concepto	
El proponente que ofrezca bus adicional al habilitante se le otorgará 20 puntos por cada vehículo	
El proponente que ofrezca microbús adicional al habilitante se le otorgará 10 puntos por cada vehículo	

El puntaje máximo será de cuarenta (40) puntos.

(**) Los puntos por los modelos de vehículos se asignarán de la siguiente manera:

Conductores adicionales (20 puntos)	
Concepto	Puntaje
El proponente que acredite que al menos 3 vehículos de los aportados son modelo 2022 hacia adelante se le otorgará 20 puntos	20 puntos
El proponente que acredite que al menos 3 vehículos de los aportados son modelo 2019 a 2021 se le otorgará 10 puntos	10 puntos

El puntaje máximo será de veinte (20) puntos.

2) FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)

El proponente que ofrezca menor valor de los recorridos establecidos en el estudio previo se le otorgaran puntaje de la siguiente manera:

	PUNTOS
De 70 a 99 ítems (recorridos) con valor menor al establecido	15
De más de 120 ítems (recorridos) con valor menor al establecido	30



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
16 DE 17

NOTA: Para obtener la asignación de puntos, el valor ofertado debe ser al menos un 2% inferior al menor valor registrado para cada recorrido

La propuesta deberá presentarse de acuerdo al listado suministrado por la Universidad en el formato dispuesto para tal fin y sin variar el orden de los recorridos; la oferta deberá contener todos y cada uno de los ítem establecidos.

La propuesta que no se presente bajo estas condiciones será rechazada. Para comparar las propuestas, el proponente deberá entregar el archivo en Excel completamente diligenciado según el Anexo y adjuntar el medio magnético; la no presentación del mismo en el momento del cierre de la convocatoria generará rechazo de la oferta.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

EL PROPONENTE debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el Parágrafo del artículo de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo DIEZ (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según procedencia de los servicios ofrecidos:

Origen de los Bienes y Servicios	Puntaje
Bienes y Servicios Nacionales	10
Bienes y Servicios Extranjeros	5
Mixtos (Nacionales y Extranjeros)	3

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI: DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

8.1 SUPERVISIÓN



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
17 DE 17

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Dirección de Apoyo Logístico de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA

"No Aplica".

9. ANEXOS

Solicitud de CDP
Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director Administrativo de Apoyo Logístico	JOSE MIGUEL QUINTERO NARVAEZ	